

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Familia del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/02/2021

ESTADO No. 0015

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001311000320200021900	Verbal	MARIA ELENA GOMEZ MIRA	YULIAN ANDRES MUÑOZ ARIAS	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	04/02/2021	LILI	
76001311000320200024600	Procesos Especiales	CARMEN JUDITH BARREIRO MARQUINEZ	PORVENIR	Auto obedézcase y cúmplase OBS. acción de tutela con decisión de segunda instancia confirmado el fallo y adicionándolo	04/02/2021	DIEGO	
76001311000320200028000	Procesos Especiales	FARIDE AZAD DE RUIZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Auto decide incidente OBS. SANCIONAR Doctor JAIME ABRIL MORALES Representante de la FIDUPREVISORA S.A., al Doctor JOSE FERNANDO ARIAS Representante del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO FOMAG, con ARRESTO de Tres días (3) días y MULTA de Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV por incurrir en DESACATO dado el incumplimiento a la Sentencia de Tutela que amparó los derechos fundamentales de la parte accionante incidentalista. La Multa deberá ser cancelada dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, pagándola en el Banco Agrario, Cuenta DTN Multas y Caucciones Efectiva nro.3-0070-000030-4.	04/02/2021	DIEGO	
76001311000320200028400	Verbal	MARIA EDILMA COLORADO	HENRY MANUEL QUINTERO BELTRAN	Auto admite demanda OBS. ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del demandado señor HENRY MANUEL QUINTERO BELTRAN, conforme lo establecido en el art. 108 y concordantes del C.G.P. El emplazamiento estará a cargo del despacho de conformidad con el Art. 293 del C.G.P. en concordancia con el art. 108 del C.G. del P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, el cual se surtirá mediante la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, con los nombres de los sujetos emplazados, las partes, su número de identificación, si se conoce, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere. La publicación y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada en el mencionado registro. Si el emplazado no comparece, se le nombrará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación	04/02/2021	ANDREA	
76001311000320200028800	Verbal	ALBA SAMARIA HRTADO CRUEL	WILBERTO RIASCOS OROBIO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	04/02/2021	LILI	
76001311000320200029500	Verbal	DIANA MARCELA LLOREDA RENTERIA	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ BERRIO	Auto admite demanda OBS. DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los siguientes bienes que hacen parte de la Sociedad Conyugal, en un cincuenta por ciento (), conforme lo solicitado y motivado en tal sentido: a) CESANTIAS que recibe el demandado como suboficial del Ejercito Nacional de Colombia, que son objeto de gananciales.	04/02/2021	KARIME	
76001311000320200029600	Jurisdicción Voluntaria	SANDRA ARALY TABAREZ CHARÁ	SIN DEMANDADO	Auto concede amparo de pobreza OBS. OFICIAR a la Coordinación de la DEFENSORIA DEL PUEBLO de la ciudad de Cali, para que designe un DEFENSOR PÚBLICO, que cumpla con los	04/02/2021	ANDREA	

				requerimientos de la señora SANDRA ARALY TABARES CHARÁ			
76001311000320210002000	Procesos Especiales	WILLIAM ALBERTO JOYAS VASQUEZ	FIDUPREVISORA	Sentencia tutela Primera Instancia OBS. SENTENCIA Nro. 006 Radicación Nro. 2021-0020 Cali, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)	04/02/2021	DIEGO	

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/02/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ - GCC

Secretario